

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0321
Demandante: BNACOLOMBIA S.A.
Demandado: RC INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S Y OTROS.

De conformidad con lo expresamente señalado, por ser procedente y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los arts. 1666 y siguientes del Código Civil., el Despacho dispone:

Para todos los efectos legales se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor subrogatario parcial de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto hasta por el valor pagado por éste a la parte actora BBVA, es decir por la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCT/E, \$(26.298.757, 00).

Se reconoce personería al abogado JUAN PABLO DIAZ ROMERO como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez